

punto de ser arrebatadas a los pueblos comuneros de la Delegación Milpa Alta, mediante el uso de disposiciones aparentemente legales.

El 21 de mayo de 1974, el Titular de la Secretaría de Educación Pública (SEP), ingeniero Víctor Bravo Ahuja, hacía entrega simbólica a las autoridades del Instituto Politécnico Nacional de más de 800 hectáreas de tierra para destinarlas a la construcción de la Ciudad de la Ciencia y la Tecnología y un Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, en virtud de la expropiación de los terrenos ubicados en la colonia agrícola Ampliación 20 de Noviembre, pertenecientes al municipio de Juchitepec, estado de México.

Las tierras de Juchitepec inicialmente habían pertenecido a la Hacienda de Mayorazgo Sur, pero debido a la política agraria de afectación y por ser susceptibles de ser colonizadas, fueron expropiadas por decreto presidencial el 13 de noviembre de 1940 al señor Miguel Arroyo Ortiz, disposición que se hizo efectiva al aparecer unos meses después en el *Diario Oficial de la Federación*. Sin embargo, en el decreto se estipulaba la "...liberación de afectaciones ejidales de la parte por colonizar del predio que se trata, quedando bien claro que no se otorgaban bajo el régimen ejidal, sino "... para colonización con fines agrícolas".

Esto hacía evidente que la situación jurídica de esta zona con respecto a la de Milpa Alta era muy distinta, y que cualquier disposición tendiente a darle el mismo tratamiento a ambas regiones, como si fueran una misma, sólo podía obedecer a intereses particulares.

La construcción del CICS no suponía, al menos legalmente, ningún tipo de afectación sobre las tierras comunales. Sin embargo, una extensa zona boscosa aledaña a las tierras legalmente destinadas al IPN, perteneciente a nuestra demarcación, comenzó a ser invadida y cercada con alambradas de púas y pilotes de cemento; cuadrillas de trabajadores y camiones de volteo comenzaban el acarreo de materiales para la construcción; se limpiaban los lugares destinados a la edificación; se restringían los caminos de acceso al monte y hasta se llegó a construir y equipar una pequeña caseta de vigilancia, hecha de piedras negras, en las inmediaciones del cerro Pelagatos.

Al principio, la movilidad de las cuadrillas de construcción se justificaba por la cercanía de las tierras adquiridas para el Politécnico, pero a medida que los acontecimientos se fueron desarrollando, los campesinos de Santa Ana comenzaron a tomar conciencia de lo que

realmente sucedía y era que les estaban quitando su monte. La zona, de unas 700 hectáreas, en gran parte se encontraba ya alambrada y estaba limitada por las mojoneras de Cuauhuecatl, Pilatitla, Las Cruces y La Tranca, y los cerros de Nopanapa e Istello.

Por entonces, a principios de noviembre, los campesinos se hallaban verdaderamente consternados, no estaban organizados y los rumores infectaban el aire, aumentando la desinformación y la dispersión de los comuneros. Entre los rumores que se manejaron en ese momento estaban:

•Que la familia Arroyo, que fuera dueña de la Hacienda Mayorazgo Sur, era la que pretendía adueñarse de los montes; que dicha familia ya los había vendido a una compañía; que los había vendido a Patrimonio Nacional por 27 millones de pesos; que le habían ganado el litigio a Santa Ana, etcétera.

•Que el "Chicharo" estaba detrás de todo aquello; que tenían un amparo; que los habían visto con otras personas ofreciendo dinero para que firmaran los santaneros, etcétera.

La Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal

El 29 de diciembre de 1970 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la nueva Ley Orgánica del D. D. F., en cuyo artículo transitorio número 2 estipulaba: "Se derogan... leyes, reglamentos y demás disposiciones que se opongan a la presente ley". Con esto quedaba derogada la anterior ley orgánica, promulgada el 31 de diciembre de 1941. De esta forma, quedaban establecidos los linderos de la Delegación Milpa Alta pues, en un fragmento de esa Ley dice: "Milpa Alta.- A partir del centro de la mojonera Las Nieves, sobre la línea limítrofe del Distrito Federal con el Estado de México, se dirige siguiendo las inflexiones de esta línea con rumbo general al sur, pasando por las mojoneras denominadas Sayolincuautila, Palma, Chicomocelo, Ayaquémetl, Cumbre, Intermedia, Cometitla, El Guarda, Zoquiaticenco, Cuauhtzomoltepetl, Telepeteitla, Cuauhuecatl, Pilatitla, Las Cruces, y La Tranca, donde converge el Distrito Federal con los estados de México y Morelos".

Con lo anterior quedaban claras al menos tres cosas:

a) Que no se podían confundir los terrenos expropiados en el estado de México con los terrenos comunales de Milpa Alta perte-